**SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMATICA - PROGRAMA ADOLESCENCIA Y SUBDIRECCION DE GESTION TERRITORIAL – DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

## BASES DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE CENTRO JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO – BARRIO COLON

## 1. FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, como organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia, procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de esta población, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; Programas dependientes de la Subdirección General Programática y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que celebran convenio con el organismo. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como las normativas y reglamentaciones vigentes en la Institución.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General de Convenios vigente.

De acuerdo a los cometidos del INAU y a su Primera Fase del Plan Estratégico, se llevan a cabo un conjunto de acciones orientadas a “mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades de Protección Integral, mejorando la calidad y promoviendo la transformación gradual de modelos de atención”.

En este sentido, el Instituto considera necesario ampliar la atención a adolescentes y jóvenes bajo la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial en Perfil “Centro Juvenil” para lo cual realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenios con instituciones de la sociedad civil sin fines de lucro con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

Las Organizaciones deberán brindar cobertura de atención a 40 adolescentes entre los 12 a 17 años y 11 meses de edad, en la ciudad de Montevideo, barrio Colón, ofreciendo un espacio que desarrolle un sistema integral de atención, de relacionamiento entre los adolescentes, brindándoles instrumentos y oportunidades que contribuyan a un proceso de desarrollo personal y de socialización con fuerte énfasis en la integración social, dentro de la propuesta socio-educativa y preparación en lo laboral.

Se prioriza la atención de adolescentes que por distintas circunstancias están vulnerados en relación a sus derechos básicos. Interesa especialmente que de estos programas participen quienes están por fuera o con dificultades para la permanencia en los centros educativos, así como quienes necesitan apoyo para el cuidado de su salud.

Se establece una tabla con criterios de focalización, reflejada en que cada participante deberá tener al menos 50 puntos al ingreso, a partir de la ponderación de cada uno de los jóvenes vinculados al proyecto. Esta tabla se encuentra en el perfil.

2. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO

**2.1. OBJETIVO**

Celebrar convenio con una Asociación Civil, Fundación o Cooperativa según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de proyecto de promoción y atención integral en modalidad Tiempo Parcial a una población de adolescentes y sus familias en un entorno comunitario. El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a los términos de estas bases, de la presentación de proyectos y normativa vigente (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

En el centro deberá existir un registro actualizado de las intervenciones que se realicen con la población atendida ya sea mediante el cronograma y la asistencia a las actividades estructuradas, como también en las fichas individuales incluyendo el seguimiento de cada participante. (PAI)

La información requerida por el perfil deberá ingresarse y actualizarse periódicamente en el sistema de información provisto por el Instituto.

Ello será condición para el pago, de acuerdo a lo especificado en el Perfil.

Las OSCs o Instituciones en convenio deberán documentar e informar todo lo requerido por el INAU a través de las reglamentaciones vigentes, a saber:

- Reglamento General de Convenios

- Reglamento Específico de la Modalidad de Atención de Tiempo Parcial

- Perfil de Centros Juveniles

2.2- INSTITUCION CONVOCANTE: INAU

Programa Adolescencia de la Sub Dirección General Programática – Dirección Departamental de Montevideo

Esta convocatoria será coordinada por Subdirección General Programática – Programa Adolescencia, al cual deberá referirse las consultas relacionadas con la misma, cuya sede se encuentra, en la calle Piedras 482 apto 001 - Montevideo, teléfono 29157317, Int. 385 correo electrónico: [programaadolescencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolescencia@inau.gub.uy), [gcorrea@inau.gub.uy](mailto:gcorrea@inau.gub.uy),

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días corridos a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

2.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones y presentar propuestas para el presente llamado en las Oficinas centrales de Inau en Montevideo Programa Adolescencia, Piedras 482 Of. 001 a partir del día 21 de enero y hasta el día 20 de febrero de 2020, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 14:30 hs.

A la hora 14:30 del día 20 de febrero se cierra la recepción de propuestas.

## 3.- BASES PARTICULARES

## 3.1.- OBJETO DEL LLAMADO

Gestionar un proyecto, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Centro Juvenil, para la atención de 40 adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 7,20 por cada adolescente atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Asimismo, los proyectos deberán recibir las derivaciones que realice el INAU aún por encima del cupo establecido inicialmente, obedeciendo a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC, pudiendo estas observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

3.2.- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DE ATENCION

Centro Juvenil – Perfil de Atención de Centros Juveniles de INAU.

3.3 PROPUESTAS.

3.3.1 OSC.

Están habilitados para participar en este Llamado, las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Cooperativas de Trabajo sin fines de lucro interesadas en la gestión de Proyectos de Centros Juveniles que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

* Las entidades interesadas se presentarán en forma individual.
* Se priorizará las entidades que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
* Se priorizará la firma de convenios con entidades, que puedan probar idoneidad para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General y Específico de Convenios.
* Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la entidad, relacionados con el objeto del llamado, según formato sugerido para constancias de convenios y evaluación de gestión (Anexo).
* Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias, según formato de constancia de participación (Anexo).
* El personal que ejecute el proyecto deberá: a) residir en el Departamento donde se gestionará el proyecto b) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento General de Convenios Arts. 21 y 22; c) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el reglamento General de Convenios vigente.

3.3.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por vía mail a [programaadolescencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolescencia@inau.gub.uy), [gcorrea@ianu.gub.uy](mailto:gcorrea@ianu.gub.uy) hasta el décimo (10º) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del llamado. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las ofertas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique se podrá ampliar el plazo para la presentación de los proyectos objeto del convenio.

**3.3.3 CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

(a) La OSC sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU que no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

3.3.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Una vez notificada la OSC adjudicataria deberá comunicarse con el Departamento Notarial de Inau (2915 73 17 int. 707) en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de coordinar la suscripción del convenio.

Una vez suscrito el convenio la entidad tendrá un plazo de 30 días improrrogables a los efectos de la implementación del proyecto, de no dar cumplimiento se procederá a la rescisión del convenio, adjudicándose a otra entidad según lo disponga el Directorio del Instituto.

##### 3.3.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Román, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

1. OSC que se presenta y
2. la inscripción de: Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

3.3.6.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y COMPROBANTES.**

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074.

- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).

- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva

- Certificado contable que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.

- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.

- Constancia de trámite de solicitud de Certificado de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.

- Domicilio.

La organización deberá constituir domicilio electrónico y para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

3.3.7.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2.

PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta vigente proporcionada por el Programa Adolescencia, la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la entidad para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo al Perfil de atención contenido en las presentes.

**4 - Pago**

El proyecto tendrá un cupo de atención de 40 adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 7,20 por cada adolescente atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Los resultados serán verificados cada mes según el cuadro de “Resultados mínimos y efectos en el pago” del Perfil de Centro Juvenil del presente documento. El supervisor corroborará los mismos y de encontrar desajustes podrá recomendar correcciones a los pagos por cupo establecido en el convenio.

Sobre esta base de cálculo, se dispondrá el pago del proyecto.

**5 -PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR**

**5.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1**

Las propuestas serán recibidas en la Sub Dirección General Programática - Programa Adolescencia desde el día 21 de enero y hasta el día 20 de febrero de 2020, de lunes a viernesen el horario de 9:15 a 14:30. Hrs.

A la hora 14:30 del día 20 de febrero se cierra la recepción de propuestas y no se recibirán propuestas posteriormente a la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

Posteriormente se realizará la apertura del Sobre Nº 1, quedando el sobre Nº 2 a estudio del Tribunal.

**5.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con la OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

**5.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal.

El tribunal estará conformado por tres miembros y se designará según art. 27 del Reglamento General de Convenios vigente.

1. Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

1. Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

**6 - REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ASPIRANTES A GESTIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO PARCIAL – PERFIL CENTRO JUVENIL**

1.- Antecedentes de la Organización postulante.-

Se considerará la experiencia en gestión de proyectos sociales:

Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU

|  |  |
| --- | --- |
|  | Puntaje |
| 3 a 4 | 1 |
| Hasta 2 | 3 |

1.2.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la SC OOOOO OSC

La experiencia en la gestión de proyectos sociales se considerará según el tipo de población beneficiaria de los proyectos gestionados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de población atendida | Puntaje |  |
| Adolescentes | 3 | 1 – 7 |
| Escolares | 1 |
| Familia | 2 |
| Comunidad | 1 |

1.3.- Balance de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Balance | Puntaje | Mínimo excluyente |
| Saldos favorables | 3 | 0 – 3 |
| \* Con déficit económico | 0 |

\* Excluyente

Solamente OSC sin convenio con INAU: 3 puntos

2.- Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución (Excluyente)

* Carta de solicitud con su respectiva motivación
* Original y 2 copias
* Sin enmiendas
* Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3.- Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).-

3.1.- Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/Cooperativa:

* nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal.
* Declaración de conocer las disposiciones de INAU
* Antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

**4.- Datos de la OSC. (Excluyente)**

4.1.- Datos identificatorios

* Nombre de la Institución.
* Domicilio.
* Teléfono.
* Departamento.
* Localidad.
* Ciudad.
* Carácter (religioso, laico)
* Alcance (nacional, regional, internacional).
* Breve historia de la Institución.
* Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4.2.- Autoridades de Institución.

* Comisión Directiva.
* Comisión Fiscal.
* Otras autoridades.

5.- Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Puntajes |  |
| Nota de aval Org. /Inst. con propuesta de apoyo | 1 | 0 – 4 |
| Finalidad y características de esas Org. /Inst. | 1 |
| Tres referentes que avalen el proyecto presentado | 2 |
| Sin aval | 0 |

6.- Proyecto. (Excluyente)

7.- Modalidad a convenir

Atención en tiempo parcial – Centro Juvenil

8.- Perfil de atención

Adolescentes mixto de 12 a 17 años y 11 meses.

9.- Fundamentación del proyecto.-

Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fundamentación | Puntajes |  |
| Exposición y justificación de la propuesta | 1 – 3 | 0 – 3 |
| Carencia de este ítem | 0 |

10.- Delimitación y selección del problema.-

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Puntajes |  |
| Definición de la población objetivo | 1-3 | 1 – 9 |
| Caracterización de la problemática a abordar | 1-3 |
| Descripción y análisis de la población objetivo | 1-3 |

11.- Capacidad máxima de atención de la OSC.-

12.- Población a convenir:

40 adolescentes.

13.- Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.-

Se evaluará formulación, diseño y la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento General y Específico. Se considerará si se determinan los cambios esperados en la problemática que dio origen al proyecto y los resultados a obtener en la población objetivo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No coinciden con el Perfil | Coinciden | Coinciden y aportan nuevos elementos |  |
| Objetivo General | 0 | 1 | 2 | 5 – 10 |
| Objetivos Esp. | 0 | 1 | 2 |
| Resultados | 0 | 1 | 2 |
| Indicadores | 0 | 1 | 2 |
| Actividades | 0 | 1 | 2 |
|  |  |  |  |  |

14.- Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específica para los requerimientos de la población atendida según el perfil.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipos de abordaje | Puntajes | Mínimo excluyente |
| Abordaje con adolescentes | 3 | 1 – 7 |
| Abordaje con familia | 2 |
| Abordaje con la comunidad | 2 |

15.- Recursos Humanos

Según perfil Centro Juvenil vigente Resolución de Directorio número 3596/14.

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

15.1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Recursos humanos |  |  |
| Equipo de trabajo mínimo exigido según Perfil | Excluyente 4 | 1 – 6 |
| Equipo de trabajo agregado | 1 |  |
| Personal voluntario | 1 |  |

Preferentemente con experiencia y abordaje con adolescentes.

15.2 Ponderación de conocimiento al grupo de adolescentes.

15.3 Incorporó personal del Centro Juvenil “Complejo América”

|  |  |
| --- | --- |
|  | Puntaje Parcial |
| No incorpora personal | 0 |
| Hasta el 20 % | 3 |
| Desde el 21 % y hasta el 60% | 6 |
| Más del 60 % | 10 |

16.-Recursos Materiales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Recursos materiales | Puntajes |  |
| Equipamiento agregado por la OSC | 0 - 1 - 2 | 0 – 2 |

17 – Situación económica financiera

* 1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según pauta de proyecto

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Puntajes |  |
| Posee bienes necesarios  para gestión del proyecto | 1 – 2 | 0 – 2 |
| No posee | 0 |  |

**17.2 – Presupuesto (Excluyente)**

TOTAL DE PUNTAJE OTORGADO:

PUNTAJE MINIMO: 40 PUNTOS

PUNTAJE MAXIMO: 66 PUNTOS